



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9653

Martes 4 de Enero de 2005

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 2343 a 2346, 2348 a 2352 2-4

RESOLUCION

Organismo Provincial de Turismo

Año 2004 - Res. Nº 331 4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Organismo Provincial de Turismo

Año 2004 - Res. Nº 314 a 326, 328, 329 y 330 4-6

Secretaría de Salud

Año 2004 - Res. Nº XXI-354 a XXI-358, XXI-379 a XXI-394 6-10

Ministerio de Educación

Año 2004 - Res. Nº XIII-640 y XIII-641 10-11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 11-18

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 2343 **20-12-04**

Artículo 1º.- MODIFIQUESE el Artículo 3º del Decreto N° 2030 de fecha 11 de noviembre de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Parcial 8 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 8457 – Ejercicio 2004”.

Dto. N° 2344 **20-12-04**

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la Empresa VIAC S.A. con domicilio legal en la calle Ameghino N° 165 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 04/02 Obra: “AMPLIACION ESCUELA N° 417/27 – COMODORO RIVADAVIA”, por un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 369.915,40) a mes básico febrero de 2003, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos por resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- RECHAZASE las Ofertas de las Empresas SALDIVIA CONSTRUCCIONES de Otto Manuel SALDIVIA GUICHACOY y ERICO S.R.L.

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 369.915,40) de la siguiente forma: la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en la Partida: SAF 88 – Programa 20 – Subprograma 5 – Proyecto 70 – Fuente 345 – UG 2114 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Parcial 1 – Ejercicio 2004.

Artículo 4º.- La subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2005 cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 362.915,40).

Dto. N° 2345 **20-12-04**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar en forma directa con la Empresa TORRACA HERMANOS S.R.L., con domicilio legal en la calle Lorenzo Gastaldi N° 316 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la ejecución de la Obra: “PAVIMENTO PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA”, por un

monto de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.191.719,86) a mes básico agosto del año 2004 y con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, por resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demanda la presente contratación y cuyo monto asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.191.719,86), de la siguiente manera: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la Partida SAF 88 – Programa 25 – Proyecto 36 – UG 2114 – Inciso 4 – P. Pal. 2 – Parcial 2 – F.F. 345 – Ejercicio 2004.

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.182.719,86).

Dto. N° 2346 **20-12-04**

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto en la ciudad de Rawson entre la Secretaría de Desarrollo Social representada en este acto por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social Don JULIO FRANCISCO JOSE SALTO, el Nuevo Instituto de Custodia y Adaptación para Disminuidos Psicofísicos “NICADPI” representado por su Presidenta señora ROSANA MABEL MASSA y la Municipalidad de Trelew representada en este acto por el Intendente Dr. ALDO JUAN MARCONETTO el día 12 de noviembre de 2004, protocolizado al Tomo 15, Folio 080 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía general de Gobierno, con fecha 12 de noviembre de 2004, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social se compromete a solventar los gastos de la Institución por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000), el que se dividirá en dos etapas iguales de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) cada una, siempre y cuando antes del libramiento de los fondos correspondiente a la segunda etapa, no se haya logrado el autofinanciamiento de la Institución al que se refiere la cláusula Décima del presente convenio, las que serán abonadas de acuerdo con el siguiente detalle: a) la primer etapa de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), será abonada en tres (3) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) y una vez acreditado la falta de autofinanciamiento de la Institución, se librarán b) El importe correspondiente a la segunda de las etapas, también por un monto de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), el que será abonado en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000); asimismo se establece que la Secretaría de Desarrollo Social supervisará, con intervención de la Dirección Provincial del Discapacitado, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, las

actividades desarrolladas por la mencionada Institución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo - Programa 17 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 7751 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

Artículo 3º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Dto. N° 2348 22-12-04

Artículo 1º.- Reconócese desde el 06 de septiembre de 2004 hasta la fecha del presente Decreto, a la señorita Anahí AMILIVIA (MI N° 26.727.360 - clase 1978), el desempeño efectuado en el ejercicio de las funciones como Directora de Promoción de Actividades Productivas y de Mercados en la Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Directora de Actividades Productivas y de Mercados dependiente de la Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción, a la señorita Anahí AMILIVIA (MI N° 26.727.360 - clase 1978).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción, Programa: 19 - Desarrollo de Actividades Comerciales e Industriales - Actividad Específica: 2 - Promoción Industrial - Fuente de Financiamiento: 111 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ejercicio 2004.

Dto. N° 2349 22-12-04

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por el señor Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social en lo referido a la emisión de seis (6) órdenes de pasajes vía aérea, tramo Buenos Aires - Trelew - Buenos Aires, a favor de: ALLER ATUCHA, LUIS MARIA (DNI N° 5.180.579), ARAOZ, MARIA SOLEDAD (DNI N° 5.151.970), BARRAGAN MEDERO, FERNANDO (Pasaporte N° 0884002), ZURUTUZA, MARIA CRISTINA (DNI N° 5.262.074), GUERRA PEREZ, MARIA ISABEL (pasaporte N° 0884004), ENGELMAN, MARTIN (DNI N° 26.653.699).

Artículo 2º.- RECONOCER y ABONAR el gasto correspondiente a las Facturas B Nros. 0003-00001803, 0003-00001799, 0003-00001800, 0003-00001798, 0003-00001802 y 0003-00001801 emitidas por NIEVEMAR TOURS SRL, con domicilio en Italia y Sarmiento de la ciudad de Trelew, CUIT 33-62928296-9, en concepto de seis (6) pasajes vía aérea, tramo Buenos Aires - Trelew - Buenos Aires.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.475,84), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de De-

sarrollo Social - Programa 1 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

Dto. N° 2350 22-12-03

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por el señor Ministro de Coordinación de Gabinete en relación a la emisión de una (1) orden de pasaje vía aérea tramo Buenos Aires - Trelew - Buenos Aires a favor de la licenciada Alba Pereyra Lanzillotto (DNI N° 14.244.034) quien se trasladó a la Provincia del Chubut con motivo de llevarse a cabo en la ciudad de Puerto Madryn el "1º Congreso Patagónico de Promotores y Educadores para la Democracia y los Derechos Humanos" los días 15 y 16 de octubre de 2004.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar el importe correspondiente a los pasajes terrestres descriptos en el artículo 1º del presente Decreto, con cargo a dicho Ministerio.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE (\$ 607,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Pasajes a terceros - Finalidad 1 - Función 130 - UF 11999 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 2351 22-12-04

Artículo 1º.- Declárase cesante a partir de la fecha del presente Decreto, al docente Eduardo Marcelo NAVARRO (MI N° 20.237.347 - clase 1968), por aplicación del Artículo 112º, inciso a) del Decreto Ley N° 1820 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62º del Decreto Ley N° 1987.

Dto. N° 2352 22-12-04

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto al Centro de Amigos y Padres de las Personas con Discapacidad Intelectual (CAPDIM), un (1) cargo de Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, vacante por Decreto N° 685/04.

Artículo 2º.- Mensualízase a partir de la notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en el Centro de Amigos y Padres de las Personas con Discapacidad Intelectual (CAPDIM), a la señora Silvia Liliana NOUGUES (MI N° 26.704.043 - clase 1978), en un (1) cargo de Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, vacante por lo expuesto en el Artículo 1º del presente acto.

Artículo 3º.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto a la Delegación Administrativa Región VI de Comodoro Rivadavia, un (1) cargo de Ayudante Ad-

ministrativo – Código 3-004 – Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, vacante por resolución XIII N° 164/03.

Artículo 4º.- Mensualízase a partir de la notificación de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Delegación Administrativa Región VI de Comodoro Rivadavia, a la señora Rita Inés GORDILLO (MI 14.075.160 – clase 1957), en un (1) cargo de Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, vacante por lo expuesto en el Artículo 3º del presente acto.

Artículo 5º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

RESOLUCION

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Resolución N° 331/04.

Rawson, 7 de diciembre de 2004 .

VISTO:

El Expediente N° 002209 -OPT/04; la Ley N° 3258; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la propuesta de fijación de tarifas de las entradas al Museo Ferroviario Estación El Maitén;

Que dicha propuesta tiene como finalidad, recaudar lo necesario para el autofinanciamiento de dicho recurso turístico de acuerdo con la importancia que el mismo representa para la Provincia del Chubut;

Que la estrategia de precio planteada y seleccionada, será acorde a las variables de "costo", "margen de contribución" y "servicio ofrecido", entre otras;

Que teniendo en cuenta la estrategia de comunicación integral, el precio a estipularse se convierte además de un medio para la recaudación, en una forma útil y eficiente de comunicar de manera implícita la calidad del servicio a ofrecer;

Que este Organismo considera necesario la fijación de una tarifa acorde a las características del mercado, del producto en sí, de la inversión realizada y del período estimado de recupero de la misma;

Que este Organismo, utiliza recursos del Estado para el diseño e impresión de los comprobantes de las entradas físicas correspondientes, por lo que es necesario afrontar éstos costos a través de una tasa prefijada;

Que debido a las obligaciones que demanda la prestación de un servicio eficiente, es necesario que el Organismo Provincial de Turismo designe una persona encargada del cobro, suministro y rendición del valor de las entradas vendidas y comprobantes pertinentes;

Que este Organismo Provincial de Turismo tiene la facultad de fijar los valores de las distintas tarifas y canones;

Que la Asesoría Legal de Turismo ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Secretario de Turismo en ejercicio de la intervención del Organismo Provincial de Turismo

RESUELVE:

Artículo 1º.- FÍJASE el valor del derecho de acceso al Museo Ferroviario "Estación El Maitén" en UN (1) MODULO TURISTICO;

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del derecho de acceso al "Museo Ferroviario Estación El Maitén" a los menores de SEIS (6) años, habitantes de la localidad de El Maitén, Buenos Aires Chico, de las zonas rurales pertenecientes a los mencionados ejidos, empleados y/o funcionarios oficiales en ejercicio de tareas inherentes a su cargo.

Quienes gocen de las excepciones previstas en el presente artículo, deberán igualmente hacer constar su presencia en el Libro de Visitas.-

Artículo 3º.- A los efectos de las tareas de cobro, suministro y rendición del valor de las entradas vendidas y comprobantes pertinentes, este Organismo designará una persona en calidad de encargado.-

Artículo 4º.- El Organismo Provincial de Turismo será el responsable del diseño e impresión de las entradas correspondientes a través de la Dirección de Investigación y Desarrollo Turístico.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de la presente Resolución y/o inadecuado desempeño de los deberes de la persona designada para realizar las tareas mencionadas en artículo 3º, facultará al Organismo Provincial de Turismo a removerla del cargo para la cual fue designada/o, sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.-

Artículo 6º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 01 del mes de Enero de 2005.-

Artículo 7º.- REGISTRESE, comuníquese a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, notifíquese a los interesados, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS TOLOSA

Secretario

Secretaría de Turismo

Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Res. N° 314

26-11-04

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE el pago del ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo, al grupo de

la escuela N° 189 de Trelew, conformado por cuarenta y cinco (45) personas, entre alumnos y acompañantes, para el día sábado 27 de noviembre de 2004.

ARTICULO 2º.- REITERASE, que el grupo en mención deberá ser acompañado por un guía provincial de turismo.-

Res. N° 315 **30-11-04**

Artículo 1º.- CONCÉDESE permiso de filmación a la Empresa TV Box, para la Televisión Fuji, proveniente de Japón, integrado por Saito Naofumi

(Director); Kawaguchi Hiroki (Cameraman); Shishido Eiji (Asistente); Sakiyama Kazhua (Reportero) y Kimura Maria (Intérprete), para realizar trabajos en el Área Natural Protegida Península Valdés y Punta Tombo, durante Tres (03) días, desde el día 03 al 05 de Diciembre del corriente año, abonando la suma de Mil Quinientos (1500) Módulos Turísticos.

Artículo 2º.- FIJASE el pago al Veedor designado por la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas en Tres (03) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.

Artículo 3º.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondiente antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de julio N° 280 de Rawson o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 - Banco del Chubut S.A. – Sede Central.

Artículo 4º.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para su agregación al expediente respectivo.-

Res. N° 316 **30-11-04**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del pago del ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, al grupo de la escuela N° 74 de la localidad de Gualjaina conformado por dieciocho (18) personas, entre alumnos y acompañantes, para el día miércoles 01 de diciembre de 2004.-

ARTICULO 2º.- DESÍGNESE, al guía de turismo provincial Sr. Alejandro Balado Matrícula B-08 a fin de acompañar al grupo en mención.-

Res. N° 317 **30-11-04**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del pago del ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo, al grupo de la escuela N° 608 Trelew conformado por cuarenta y dos (42) personas, entre alumnos y acompañantes, para el día sábado 04 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- DESÍGNESE, al guía de turismo provincial Sr. Alejandro Balado Matrícula B-08 a fin de acompañar al grupo en mención.-

Res. N° 318 **02-12-04**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE al Alojamiento Turístico denominado "EIDORADO", sito en la calle San Martín 545 de la ciudad de Puerto Madryn, dentro de la clase, ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO COMPLEMENTARIO.-

Artículo 2º.- DECLÁRESE, la explotación comercial de dicho establecimiento a favor del Sr. MARTINEZ, Rene Daniel (M.I. 17.545.535).-

Res. N° 319 **02-12-04**

Artículo 1º.- INSCRIBASE a las personas que figuran como ANEXO I de la presente Resolución en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva los que serán habilitados luego de haber dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 4º de la Resolución N° 072/97-OPT.

Artículo 2º.- PROCEDASE al cobro de la suma de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en Concepto de pago por confección de credencial, previo al recibo de la misma, a través de depósito en la cuenta corriente N° 0200437/3 – Fondo Provincial de Turismo – casa Matriz Rawson del Banco del Chubut S.A.

ANEXO I

Apellido y Nombre	D.N.I.
BEALE, Tomas Enrique	29.878.734
CONTRERAS, José Luis	16.318.459
MANNING, Guillermo	17.962.046
MARTINEZ, Gonzalo Javier	24.364.804
TRABUCCO, Ricardo	7.765.736
WILLIAMS, Ricardo Javier	27.975.224

Res. N° 320 **02-12-04**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente del Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo – a realizar el pago a favor de la Firma Patagonia Ecológica S.A. por la suma de Pesos Dieciocho Mil Novecientos Veintitrés con 20/100 (\$ 18.923,20), correspondiente a la provisión y transporte de 20 m3 de Hidrocarburos Líquidos Recuperados, destinados a la estación ferroviaria del Viejo Expreso Patagónico, "La Trochita", en El Maitén.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2004 – SAF 801 – Fuente de Financiamiento 222 – Programa 21 – Partida 2 – 5 – 6 Combustibles y Lubricantes para medios de transportes.

Res. N° 321 **02-12-04**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE a la empresa "Península Valdés Buceo", en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras de Paseos Náuticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida de la localidad de Puerto Pirámides.

Res. N° 322 **02-12-04**

Artículo 1°.- MODIFICASE el artículo 1° de la Resolución N° 170-OPT-04 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: CATEGORIZÁSE el alojamiento turístico denominado VILLA PIREN ubicado en la Avenida Julio A. Roca N° 439 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo la Clase Apart-Hotel, categoría TRES (3) Estrellas.”

Res. N° 323 **02-12-04**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la señorita COLLUEQUE, Juana María (M.I. N° 23.579.662), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2°.- PROCEDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial.

Res. N° 324 **02-12-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente del Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo – a realizar el pago a favor de la firma Patagonia Ecológica S.A. por la suma de Pesos Dieciocho Mil Novecientos Veintitrés con 20/100 (\$ 18.923,20), correspondiente a la provisión y transporte de 20 m³ de Hidrocarburos Líquidos Recuperados, destinados a la estación ferroviaria del Viejo Expreso Patagónico, “La Trochita”, en El Maitén.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2004 – SAF 801 – Fuente de Financiamiento 222 – Programa 21 – Partida 2 – 5 – 6 Combustibles y Lubricantes para medios de transportes.

Res. N° 325 **02-12-04**

Artículo 1°.-INSCRÍBASE a la empresa denominada “LOS CISNES S. R. L.” en el Registro Provincial de Prestadores del Servicio de Actividades Turísticas Fluviales en el Río Chubut, con salida desde el muelle situado en B° Los Mimbres Casa N° 4 de la ciudad de Trelew.

Res. N° 326 **02-12-04**

Artículo 1°.-INSCRÍBASE al Alojamiento Turístico denominado “LA CASCADA” sito en la calle Morgan N° 2779, de la ciudad de Puerto Madryn; propiedad de CALDERON, Mirta M.I N° 10.040.662, bajo la clase Complejo de Alquiler Temporario, categoría una (1) Estrella.-

Res. N° 328 **03-12-04**

Artículo 1°.-INSCRÍBASE a la Empresa PEKE SOSA TURISMO AVENTURA, en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides;

Res. N° 329 **06-12-04**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE, al Alojamiento Turístico denominado “COMPLEJO LUJAN” sito en la calle Berutti 89, de la ciudad de Puerto Madryn; propiedad del señor CALOVA, Carlos (M.I. 10.855.608) y la señora GUTIERREZ, María Josefa (M.I. 12.174.993), bajo la clase COMPLEJO DE ALQUILER TEMPORARIO, categoría UNA (1) ESTRELLA.-

Res. N° 330 **07-12-04**

Artículo 1°.-INSCRÍBASE a la Empresa “AQUATOUR” domiciliada en Avda. Roca N° 570 de la ciudad de Puerto Madryn, en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Operadoras de Buceo, con salida desde esa ciudad.

SECRETARÍA DE SALUD**Res. N° XXI-354** **30-11-04**

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Noviembre del 2004 y novedades del mes de Octubre del 2004, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente y 1.2.0 Personal Temporario de los Servicios Administrativos Financieros 74 – Programa 17 – Atención Médica Zona Sur y 75 – Programa 21 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-355 **30-11-04**

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Noviembre del 2004 y novedades del mes de Octubre del 2004, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 – Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel y Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-356 **30-11-04**

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas co-

respondientes al mes de Noviembre del 2004 y novedades del mes de Octubre del 2004, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerro Madryn, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-357 30-11-04

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Noviembre del 2004 y novedades del mes de Octubre del 2004, del Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 – Programas 1 – Conducción de la Secretaría de Salud; 26 – Control Medio Ambiente – Actividad Específica 2 – Laboratorio Cromatografía y 28 – Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-358 30-11-04

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Noviembre del 2004 y novedades del mes de Octubre del 2004, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 – Programa 23 – Atención Médica Hospital Rawson, Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 – Atención Médica Hospital Trelew y Servicio Administrativo Financiero 78 – Programa 16 – Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-379 21-12-04

Artículo 1°.- RECTIFICAR el primer Considerando de la Resolución N° XXI-104/04 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que mediante el citado Expediente se tramita la aceptación de la renuncia presentada por el Doctor BURTON, Carlos Jorge al cargo de Director Asociado Atención Médica del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud;”

Artículo 2°.- RECTIFICAR el tercer Considerando de la Resolución N° XXI-140/04 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que el Doctor BURTON, Carlos Jorge continuó cumpliendo funciones como médico en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud;”

Artículo 3°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° XXI - 140/04 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- “Acéptase a partir del 29 de Diciembre de 2003, la renuncia presentada por el Doctor BURTON, Carlos Jorge (M.I. N° 13.133.832 - Clase 1957) al cargo de Director Asociado Atención Médica del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 7 - Categoría 16, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.”

Res. N° XXI-380 21-12-04

Artículo 1°.- Tener por operado el cese dispuesto por el Decreto N° 341/04 respecto a la ex agente BUSTOS, Norma Adelaida (M.I. N° 5.756.311 - Clase 1947) en el cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado VIII - Categoría 11, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 7 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, desde el día 02 de Julio de 2004.

Artículo 2°.- Abónese a la ex agente BUSTOS, Norma Adelaida (M.I. N° 5.756.311 - Clase 1947) treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2003 y diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-381 21-12-04

Artículo 1°.- Autorízase la liquidación de la ampliación de un cupo de trescientas (300) horas mensuales de Guardias Técnicas Pasivas para el servicio Radiología del Hospital Rural de Sarmiento, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de Diciembre de 2004, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 3470 y el Decreto N° 543/00.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-382 21-12-04

Artículo 1°.- Autorízase la liquidación de doce (12) horas de Guardias Técnicas Activas para los días sábados, domingos y feriados a los servicios de Enfermería de Clínica Médica y Clínica Quirúrgica del Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de Diciembre de 2004, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 3470 y el Decreto N° 543/00.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-383 21-12-04

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 27 de Octubre de 2004, la renuncia interpuesta por el agente ARCIONI, Aníbal Ricardo (Clase 1964 - M.I. N° 16.364.143) Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 20 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como Oftalmólogo en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-384 21-12-04

Artículo 1°.- Otórgase a partir del 01 de Noviembre de 2004, al agente STORK Oscar Horacio (M.I. N° 11.152.543 - Clase 1954) con funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto N° 1178/00, con el alcance del ciento treinta por ciento (130%) del sueldo básico, por el plazo de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-385 21-12-04

Artículo 1°.- Autorízase a partir del 01 de Diciembre de 2004, la liquidación de la ampliación de horas Guardias Técnicas Activas, para los días sábados, en horario de 08 horas a 20 horas al personal de Enfermería de los Centros de Salud dependientes del Area Externa, de los Hospitales Regional Comodoro Rivadavia y Zonal Esquel de la Secretaría de Salud, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 3470 y el Decreto N° 543/00, conforme se establece a continuación:

DEPENDENCIA	CENTROS DE SALUD	CANTIDAD GUARDIAS HOSPITALARIA
Reg. Comodoro Rivadavia	30 de Octubre	1 guardia x 12 horas
Reg. Comodoro Rivadavia	Quirno Costa	1 guardia x 12 horas
Reg. Comodoro Rivadavia	Juan XXIII	1 guardia x 12 horas
Reg. Comodoro Rivadavia	Laprida	1 guardia x 12 horas
Zonal Esquel	Sargento Cabral	1 guardia x 12 horas
Zonal Esquel	Bella Vista	1 guardia x 12 horas
Zonal Esquel	Don Bosco	1 guardia x 12 horas

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal de los Servicios Administrativos Financieros 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia y 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-386 21-12-04

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 23 de Diciembre de 2003 y hasta la fecha de la presente Resolución, lo actuado por la agente ANDRADE, Alcira Nélide (M.I. N° 6.169.233 - Clase 1950), cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado VII, Categoría 12, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en el Puesto Sanitario Facundo dependiente del Hospital Rural Sarmiento, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Asígnase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente ANDRADE, Alcira Nélide (M.I. N° 6.169.233 - Clase 1950), cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado VII, Categoría 12, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como auxiliar de enfermería en el Hospital Rural de Sarmiento al Puesto Sanitario Facundo, dependiente del citado establecimiento asistencial, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia, de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio

Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-387 **21-12-04**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Diciembre de 2004, la renuncia interpuesta por la agente SEGOVIA, Margarita Evelina (Clase 1945 - M.I. N° 4.601.368) cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado VII - Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2003 y treinta y dos (32) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-388 **21-12-04**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 25 de Octubre de 2004, la renuncia interpuesta por el agente GARCIA, Javier Fabián (Clase 1969 - M.I. N° 20.885.101) Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como Médico Cirujano en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-389 **21-12-04**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Septiembre de 2004, la renuncia interpuesta por la agente RAILEF, Angela (Clase 1941 - M.I. N° 4.283.106) cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado VI - Categoría 8, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Rural Gan Gan,

dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2003 y veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-390 **21-12-04**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Octubre de 2004, la renuncia interpuesta por la agente ZULIANI, Marisa Cristina (Clase 1965 - M.I. N° 17.530.977) Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante cuatro (4) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2003 y veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-391 **21-12-04**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 25 de Octubre de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución, la asignación de funciones del agente FRITZ, Francisco Demetrio (M.I. N° 10.871.254 - Clase 1956) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado IV, Categoría 6, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, dependiente del Hospital Rural Las Plumas, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en la Comuna Rural de la Localidad de Las Plumas.

Artículo 2°.- Autorízase a cumplir funciones al agente FRITZ, Francisco Demetrio (M.I. N° 10.871.254 - Clase 1956) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado IV, Categoría 6, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, dependiente del Hospital Rural Las Plumas, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en la

Comuna Rural de la localidad de Las Plumas, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre del 2004.

Artículo 3°.- La Comuna Rural de la localidad de Las Plumas deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente citado, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° XXI-392 21-12-04

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 23 de Febrero de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución, lo actuado por la agente CORREA, Graciela Beatriz (M.I. N° 17.857.154 - Clase 1966) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con Dedicación Exclusiva, Ley N° 3127 en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Asígnase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente CORREA, Graciela Beatriz (M.I. N° 17.857.154 - Clase 1966), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con Dedicación Exclusiva, Ley N° 3127, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Area Programática Trelew al Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew, de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-393 21-12-04

Artículo 1°.- Otórgase a partir del 04 de Noviembre de 2004, al Doctor HAMZE, José Luis (M.I. N° 13.988.486 - Clase 1960) con funciones de Jefe del Departamento Provincial de Salud Bucal de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto N° 1178/00, con el alcance del ciento treinta por ciento (130%) del sueldo básico, por el plazo de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XIII-394 21-12-03

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 22 de Agosto de 2004 a la agente GERZENSTEIN, Susa-

na (Clase 1947 - M.I. N° 5.692.056), en el cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado V - Categoría 13, con 20 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como Médica Pediatra en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, liquídese a los derecho-habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 1987 y su Decreto Reglamentario N° 1330/81 como así también treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2002, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2003 y veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal Ejercicios Anteriores y Partida Parcial 1.1.0 - Personal Permanente del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2004.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-640 30-11-04

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de treinta y cinco (35) horas cátedra de Nivel Superior, a partir del 6 de Octubre de 2004 y hasta el 30 de noviembre de 2004, para desempeñar funciones en el Equipo Técnico del Ministerio de Educación, al docente BUSTAMANTE REYES, Mario (M.I. N° 4.999.063 - Clase 1948).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19: Educación Superior, Actividad Específica 1, Capacitación Docente - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-641 30-11-04

Artículo 1°.- Limitar a partir de la fecha de la presente Resolución, la asignación de horas cátedra de Nivel Superior dispuesta mediante Resolución XIII N° 441/04, a las integrantes del Equipo Técnico que desempeñan tareas relacionadas con el proceso educativo en la sede del Ministerio de Educación, según lo indicado en el Anexo único que forma parte de la presente.

ANEXO**LIMITAR ASIGNACIÓN HORAS CATEDRA
NIVEL SUPERIOR**

APELLIDO Y NOMBRE	MI N°	OFICINA DE DESEMPEÑO	CANTIDAD	HASTA
NOVAK, Gloria Marina	10.070.256	Coordinación de Educación No Formal	cuarenta y cinco (45)	30/11/04
NOVAK, Patricia	12.303.906	Coordinación de Educación No Formal	treinta y ocho (38)	30/11/04

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. José Leonardh, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Número DOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría Número TRES, a cargo de la Dra. María Magdalena CONSTANZO, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABANES EMILIO ANTONIO para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: «CABANES EMILIO ANTONIO s/SUCESIÓN» (Expte. N° 743 - Año 2004), que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 03 de Diciembre de 2004.-

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 04-01-05 V: 06-01-05.

EDICTO

La Señora Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Chubut, Dra. María Inés de VILLAFañE, Secretaria a mi cargo; cita y emplaza a herederos y acreedores de LAURA RODRIGUEZ de CURICHE, para que en el plazo de (30) treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la debida intervención en autos: «RODRIGUEZ de CURICHE, LAURA s/ Sucesión Ab- Intestato» (Expte. N° 1408. F° 98 Año 1995). El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» por el término de tres (3) días.-

Puerto Madryn, 02 de Julio de 2.001.-

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 04-01-05 V: 06-01-05.

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita a AGNES DAVIES y/o sus sucesores y/o quien resulte titular del inmueble individualizado como Lote 2 de la Chacra 197 del ejido de Gaiman, Provincia del Chubut, mediante edictos que se publicarán por el término de dos días, para que en el plazo de CINCO días se presente a estar a derecho en juicio en los autos caratulados «JONES BERTA C/DAVIES AGNES s/Prescripción Adquisitiva» (Expte.: 581- AÑO 2004), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 del C.P.C.C.).-

Trelew, 21 de Diciembre de 2004.-

ANDREA GARCIAABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 04-01-05 V: 05-01-05.

El Titular del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería.- el Señor Juez, Doctor Carlos A. Tesi, Secretaria a cargo de la Doctora Norma Biesa de Abraham, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Chubut y domicilio en la Avenida 25 de Mayo 242, en los autos caratulados: «ALVAREZ, BRAULIO s/SUCESIÓN» Ab-intestato (Expte. 829, F° 26, año 2004, ficha 11.601)», cita y emplaza a herederos y acreedores de BRAULIO ALVAREZ, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. (Art. 699 del C.P.C.C.).- La citación se hará mediante edictos que se publicarán

Sección General**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaria N° 6, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MANUELA ALICIA MONTAÑA para que dentro del término de TREINTA (30) días se presenten y los hagan valer en los autos caratulados: «MONTAÑA MANUELA ALICIA s/SUCESIÓN» (Expte N° 418/04). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

COMODORO RIVADAVIA, Noviembre 8 de 2004.-

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 04-01-05 V: 06-01-05.

EDICTO JUDICIAL

por TRES días en el «Boletín Oficial» y Diario «El Chubut».- Rawson, Diciembre 30 de 2004.-

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I: 03-01-05 V: 05-01-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4 a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ SALVADOR BARILLARI, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: «BARILLARI, JOSÉ SALVADOR s/SUCESIÓN» Expte. 422, Año 2004.

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia.06 de Julio de 2004.-

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 03-01-04 V: 05-01-04.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento esta ciudad, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: "ZULUAGA GUILLERMO NICOLÁS s/SUCESIÓN" Expte. N° 1000/04 cita y emplaza por treinta días (30) a los que se considerasen con derecho a los bienes de GUILLERMO NICOLAS ZULUAGA mediante providencia que en su parte pertinente dice: "... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y Diario "El Patagónico " citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta días lo acrediten..." "Comodoro Rivadavia, 15 de Diciembre de 2.004.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 31-12-04 V: 04-01-05.

TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Cr. Sergio Camiña, se le hace saber al Señor Juan Angel MONTERO (DNI N° 13.657.266), que en

los Autos N° 22335, año 2004, caratulados: MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE - R/Antecedentes Sumario - presunto accidente de tránsito automóvil Renault Kangoo - Sr. Juan Montero: Dirección General Canal 7 (sumario 23-03-DS-Expte. 1546-SGG-03), se ha dictado el Acuerdo N° 358/04, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Noviembre de dos mil cuatro ... VISTO: ... CONSIDERANDO: ... Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Juan Angel MONTERO (DNI N° 13.657.266), a los efectos que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho. Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase. Fdo.: Cr. Sergio Camiña - Presidente; Cr. Víctor Antonio Zamora - Vocal; Cr. Osvaldo Jorge Fric - Vocal; Dra. María Amor Rodríguez - Vocal; Ante mí: Rosa María Riso Patrón - a/c Prosecretaría Letrada».

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson (Chubut), Diciembre 28 de 2004.

I: 04-01-05 V: 06-01-05.

EDICTO

Por disposición de la señora Delegada del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia Doctora: María Lucrecia LEIVA de Nogal, Publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial el Siguiendo Edicto. 1) Socios: Don Alfredo NINA MARTINEZ, CUIT 20-92532216-5, boliviano, estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 92.532.216, nacido el 04 de Diciembre de 1965, comerciante, domiciliado en calle Rivadavia N° 1.015, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, y Don Emilio Jorge LINERO MONTENEGRO, CUIT 20-18749672-2, argentino naturalizado, de estado civil divorciado, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 18.749.672, nacido el 12 de Septiembre de 1.962, comerciante, domiciliado en calle Rivadavia N° 1015, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 16 de Diciembre del año 2004. 3) Nombre de la Sociedad: SUDAMERICANA LOGISTICA Y SERVICIOS S.R.L.- 4) Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut - 5) Duración de la Sociedad: 99 años contados a partir de su inscripción registral, 6) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros bajo cualquier forma jurídica, en la provincia del Chubut, en cualquier parte de la República Argentina o del Exterior, en las siguientes operaciones: a) Constructoras: Podrá asesorar, diseñar, calcular, administrar, dirigir, controlar, y construir toda clase de obras, públicas o privadas, de ingeniería de saneamiento, vial o industrial, etc., b) Inmobiliarias: podrá rea-

lizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. c) Servicios: La prestación de servicios petroleros en general, y anexos, el transporte de cargas de todo tipo de elementos vinculados a la industria del petróleo, líquidos, sólidos, y/o gaseosos, en especial la de aquellos elementos y máquinas necesarias para poder desarrollar las actividades referidas en el punto anterior.- La prestación de servicios portuarios, como agentes marítimos, estibadores, carga y descarga de mercaderías en zona portuaria utilizando medios propios o de terceros y su distribución.- Prestación de servicios de catering a empresas y/o público en general bajo sus distintas modalidades, y cualquier actividad relacionada a tales objetivos.- b) Mandatos: Mediante ejercicios de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, designaciones, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bienes y de capital.- 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos: Diez Mil \$ 10.000.- representado por cincuenta (50) cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.-) cada una, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el Socio Alfredo NINA MARTINEZ, veinticinco (25) cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.-) cada una, y el socio Emilio Jorge LINERO MONTENEGRO, veinticinco (25) cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.-) cada una. En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Sociedades.- Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de todos los socios en Asamblea que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.- 8) Administración y Representación: La sociedad será administrada y representada por ambos socios a quien se les inviste el carácter de Socios gerentes. El uso de la firma social estará a cargo del gerente, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social. El gerente tiene amplia facultades para concertar y ejercer las operaciones sociales y realizar actos que, según su criterio y decisión, los consideren necesarios para el mayor cuidado y éxito de los intereses sociales, y asimismo para todos aquellos actos de disposición y/o aquellos actos para los que se requieran Poderes Especiales se necesitará la firma de todos los socios.- 9) Cierre de Ejercicio: La sociedad practicará Balance General el día 31 de julio de cada año.

Com. Rivadavia, 20/12/04.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

EDICTO LEY N° 19.550 E. BOUNOS E HIJOS S.A.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: EVANGELO BOUNOS, argentino naturalizado, casado, nacido el 17 de julio de 1934, empresario, Documento Nacional de Identidad N° 14.470.094, CUIT N° 20-14470094-8, domiciliado en Avenida Julio A. Roca N° 905 de la ciudad de Puerto Madryn y ANTONIA MARÍA MICHALARIAS, argentina, casada, nacida el 2 de julio de 1946, empresaria, Documento Nacional de Identidad N° 5.427.073, CUIT. N° 27-05427073-4, domiciliada en Avenida Julio A. Roca 905 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, para cría invernación, mestización de ganado ovino, bovino y/o equino, todo tipo de cultivos, forestaciones en granjas, plantaciones, estancias, tambos y demás operaciones relacionadas con los expresados, frutos, productos o subproductos. Podrá dedicarse a la realización de urbanizaciones, fraccionamientos y/o loteos, sobre inmuebles rurales y/o urbanos, propios o de terceros, para la venta, uso propio, arriendo y/o locación sobre los cuales podrá efectuar toda clase de construcciones, edificaciones, instalaciones, viviendas, cabinas, bungalow u obras, a los mismos fines, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, y en general, cualquier otro tipo de operaciones sobre los indicados bienes y mejoras. Par el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.-

PLAZO DE DURACIÓN: 99 (noventa y nueve) años.-

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 17 de noviembre de 2004.-

DENOMINACIÓN: E. BOUNOS E HIJOS S.A.-

DOMICILIO LEGAL: jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut.-

CAPITAL SOCIAL: \$ 12.000.- (Pesos doce mil).-

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión, si no lo hubiere hecho la Asamblea, deberá elegir un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La fiscalización de la sociedad se realizará de conformidad con lo prescripto por el artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 2° del mismo cuerpo legal, por aumento de capital social, la Asamblea desig-

nará un Síndico Titular y un Síndico Suplente los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para su elección y remoción, todas las acciones, sin distinción de clases, tendrá derecho a un voto. Tal designación no configurará reforma estatutaria. El Directorio queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Evangelo Bounos; Vicepresidente: Antonia María Michalarias ; Directores Suplentes: Teodoro Evangelo Bounos y Johana María Bounos. Los componentes del órgano de administración, electos en este acto, durarán en sus funciones hasta la realización de la Asamblea General Ordinaria que se celebre para considerar la documentación a que hace referencia el apartado 1) del artículo 234 de la Ley 19.550 referida al tercer ejercicio económico.

REPRESENTACIÓN LEGAL: corresponde al Presidente del Directorio en forma individual quien ejerza sus funciones por reemplazo.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de septiembre.-

Por decisión de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE del RÍO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 04-01-05.

EDICTO LEY N° 19.550
JEVA S.A.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: EVANGELO BOUNOS, argentino naturalizado, casado, nacido el 17 de julio de 1934, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 14.470.094, CUIT. N° 20-14470094-6, domiciliado en Avenida Julio A. Roca N° 905 de la ciudad de Puerto Madryn; VICTORIO ANTONIO FASSIO, argentino, casado nacido el 17 de septiembre de 1943, abogado, Documento Nacional de Identidad N° 4.631.092, CUIT. N° 20-04631092-7, domiciliado en Marcos A. Zar 358 de la ciudad de Puerto Madryn; JORGE ALFREDO ALVAREZ, argentino, casado, nacido el 7 de julio de 1946, ingeniero, Libreta de Enrolamiento N° 4.517.519, CUIT N° 20-04517519-1, domiciliado en Ayacucho 88 de la ciudad de Puerto Madryn y ALBERTO FRANCISCO ROCA, argentino, casado, nacido el 5 de julio de 1932, arquitecto, libreta de Enrolamiento N° 4.816.290, CUIT N° 20-04816290-9, domiciliado en Moreno 15 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Construcción: dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean ellos públicos, privados o mixtos, refacción o demolición de las obras enu-

meradas, proyecto, dirección de obras enumeradas, proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas, mixtas o privadas, construcción y reparación de edificios para viviendas urbanas o rurales y para oficinas o establecimientos industriales; b) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, fraccionamiento y enajenación de loteos y edificios de propiedad horizontal y/o Apart Hotel; c) Financieras: préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores inmobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en que se requiera el concurso público; d) Hotelaría: su explotación y servicios anexos al gremio tales como restaurante, bar, confitería, salones de fiestas, espectáculos, convenciones, exposiciones, congresos; e) Turismo: prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales o colectivos en el país o en el exterior; f) Alquiler de Vehículos: alquiler de vehículos automotores en general, con o sin chofer; g) Servicios Generales: todo otro servicio relacionado con la atención al turista y su esparcimiento, como así promover, organizar y/o participar en empresas, unión transitoria de empresas, empresas mixtas y/o Joint Ventures, perfectamente orientadas a la promoción y realización de negocios relacionados con la explotación y comercialización de bienes y frutos del país o del extranjero. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.-

PLAZO DE DURACIÓN: 99 (noventa y nueve) años.-

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 17 de noviembre de 2004.-

DENOMINACIÓN: JEVA S.A. -

DOMICILIO LEGAL: jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut.-

CAPITAL SOCIAL: \$ 100.000.- (pesos cien mil).-

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN:

La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un ejercicio. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión, si no lo hubiere hecho la Asamblea, deberá elegir un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará al primero en el caso de vacancia. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La fiscalización de la socie-

dad se realizará de conformidad con lo prescripto por el artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la Sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 2° del mismo cuerpo legal, por aumento del capital social, la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente los durarán un ejercicio en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para su elección y remoción, todas las acciones, sin distinción de clases, tendrán derecho a un voto. Tal designación no configurará reforma estatutaria. El Directorio queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Evangelo Bounos; Vicepresidente: Victorio Antonio Fassio; Directores Titulares: Jorge Alfredo Alvarez y Alberto Francisco Roca; Directores Suplentes: Johana María Bounos; Sergio Leandro Fassio; Hernán Javier Roca y Pablo Daniel Alvarez. Los componentes del órgano de administración, electos en este acto, durarán en sus funciones hasta la realización de la Asamblea Ordinaria que se celebre para considerar la documentación a que se hace referencia el apartado 1) del artículo 234 de la Ley 19.550 referida al primer ejercicio económico.-

PRESENTACIÓN LEGAL: corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o a quien ejerza sus funciones por reemplazo.-

FECHA DE CIERRE: 30 de junio.-

Por decisión de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE del RÍO
Jefa del Registro Publico de Comercio
Inspectora General de Justicia

P: 04-01-05.

EDICTO

Por disposición de la Señora Delegada del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia Doctora: María Lucrecia LEIVA de NOGAL, publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1) Socio cedente: Doña Marcela Fabiana BARILE, CUIT 27-17622559-4, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Ricardo Alberto Nadini, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.622.559, comerciante, domiciliada en calle Bouchardo N° 1.645, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia.- El Cedente CEDE, Y TRANSFIERE y el CESIONARIO adquiere la totalidad de las CUOTAS SOCIALES que posee en la sociedad que gira bajo la denominación «FULL CAR S.R.L.», contrato constitutivo inscripto por ante la Inspección General de Justicia, Delegación Comodoro Rivadavia, Expediente 007-01, bajo el N° 2042, F° 66 del Libro N° 4 T° XIV de Sociedades Comerciales, con fecha 12 de Febrero de 2.001, y Cesión de Cuotas realizada por Instrumento Privado de Fecha 14 de julio de 2.001, Inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 2.421 F° 246, del Libro N° 6, T° XIV de Sociedades Comerciales, con fecha 25 de Junio de 2.003. El valor nominal del Capital Social es de Pesos Diez Mil (\$

12.000) y se encuentra representado por mil doscientas (1.200) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Diez (\$ 10) cada una, a favor del cesionario: Don Joaquín Daniel GILABERT, CUIT 20-593953-9, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Susana Fabiola Antun, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.593.953, nacido el 07 de Octubre de 1958, comerciante, domiciliado en Gobernador Gallina N° 392 de esta ciudad.- 2) Fecha de Instrumento de Cesión; 11 de Noviembre de 2.004.- 3) En cumplimiento del artículo quinto del contrato social, la socia doña Mariela Inés DIZ, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.622.979, domiciliada en calle Dorrego N° 753, de esta ciudad, presta conformidad a la Cesión de cuotas que por el presente instrumento se realiza.-4) Consentimiento Conyugal: don Ricardo Alberto NADINI, 20-16757116-7, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.757.116, nacido el 11 de Julio de 1.964, comerciante, ambos con domicilio en calle Bouchardo N° 1.645, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, presta el consentimiento conyugal requerido por el Artículo 1.277 y concordantes del Código Civil, mediante instrumento privado de fecha 18 de Noviembre de 2004.- 5) Modificación del Artículo 6: Modificación del Artículo 6 quedando redactado de la siguiente manera: «Artículo 6: La administración estará a cargo de Joaquín Daniel GILABERT con el carácter de socio gerente quien ejercerá la representación legal y uso de la firma social en forma individual.- Desempeñará sus funciones durante el plazo de la sociedad, pudiendo ser removida únicamente por justa causa.- En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales, el gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer los bienes sociales, el gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9 del decreto ley 5965/63.-»

Comodoro Rivadavia, 20 de Diciembre de 2004.-

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 04-01-05.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «IDAHECT S.R.L.»

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 1602/06/2004 se constituye «IDAHECT S.R.L.».- Socios: VILLALOBOS Héctor Miguel, argentino, nacido el 27 de Enero de 1960, casado, con domicilio en Belgrano N° 235 de la ciudad de Rawson, de profesión Empresario DNI. N° 13.922.545 y, MERA Ida Inés, argen-

tina nacida el 17 de febrero de 1959, casada, con domicilio en Centenario S/N°, Playa Unión de la ciudad de Rawson, de profesión Empresaria DNI. N° 13.036.074- Domicilio Social: Ciudad de Rawson, provincia del Chubut- Plazo de duración 50 años a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio- Objeto: a) Constructora: mediante la construcción, reparación, ampliación y realización de todo tipo de obras sobre inmuebles propios y/o de terceros, públicos y privados pudiendo tratarse de obras viales, civiles, movimientos de suelos, de ingeniería, de arquitectura y sus respectivos proyectos. b) Comercial: mediante compra, venta, importación exportación representación y distribución de implementos, maquinarias, sus repuestos y accesorios, de materiales y materias primas y todo tipo de bienes e insumos referidos a la construcción. La explotación de servicios de transporte en general ya sea de mercaderías o de personas, por cuenta propia o ajena, pudiendo realizarlas en unidades propias o de terceros; c) De Servicios: prestación de servicios y mantenimiento, asistencia a establecimientos propios o ajenos, públicos o privados referidos al ramo de la construcción y sus accesorios; d) Extractivas: mediante la atracción y comercialización de pórfidos, áridos y similares, su explotación, comercialización y traslado; e) Mandatos y Representaciones: el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones de estudio, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación, organización y atención técnica, corretajes, consignaciones y gestiones de negocios. Asesorar y promover Inversiones; f) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, locaciones, construcción, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, constitución de Hipotecas, arrendamientos, constitución de usufructos y servidumbres, y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales, urbanos o suburbanos; g) Financiera: otorgar créditos a terceros con fondo propios, realizar financiaciones con o sin garantías, dar avales, finanzas y otras garantías, otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras u otras por las que requiera el Concurso Publico. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.

Capital \$ 25.000,00.- La dirección y administración de la sociedad esta a cargo de la socia MERA Ida Inés, con el cargo de gerente, teniendo la representación legal y uso de firma social: la duración en el cargo será por cinco ejercicios pudiendo ser reelecta.- Cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.-

Dra. MARLENE del RÍO
 Jefa del Registro Publico de Comercio
 Inspección General de Justicia

P: 04-01-05.

**TAMIC SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA
 COMERCIAL INDUSTRIAL Y
 AGROPECUARIA**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Enero de 2005, a las 11 horas, en primera convocatoria y para las 12 horas del mismo día en segunda convocatoria en la calle, Mitre 302, Dto. N° 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la razones de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo de ley.
- 3°) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, Inc. 1°, ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2003.
- 4°) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Síndico.
- 5°) Remuneración del Directorio.
- 6°) Remuneración del Síndico.
- 7°) Distribución de utilidades.
- 8°) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales.

FRANCISCO MARÍA BONOMI
 Presidente

I: 30-12-04 V: 05-01-05

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:
 CATALAN-VERA, Nélsón y BEJAR, Iris Amelia
 Casa N° 33
 B° «280 VIVIENDAS -LOS AROMOS»
 (9100) TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor CATALAN-VERA Nélsón DNI N° 18.743.709 y la señora BEJAR, Iris Amelia DNI N° 13.330.399, de la siguiente Resolución: RAWSON 24 de Noviembre de 2004, VISTO: El Expediente N° 940/02-MHO-SPipv, y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 1000/99 - IPVY DU, se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor de los señores CATALAN-VERA, Nélsón y BEJAR, Iris Amelia, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 33 del Barrio «280 Viviendas - Plan FONAVI»- código 125 - de la ciudad de Trelew, Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notifi-

caciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Por ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Deja sin efecto la tenencia precaria otorgada por la Resolución N° 1000/99. IPVYDU, a favor de los señores CATALAN-VERA, Nélon DNI N° 18.743.709 y BEJAR, Iris Amelia DNI. N° 13.330.399, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 33 del Barrio «280 Viviendas - Plan FONAVI»- Código 125 - de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2º Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración, Notifíquese a los interesados, y cumplido, ARCHIVESE -RESOLUCIÓN N° 1941/04-IPVYDU.- Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO - INTERVENTOR del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra en mismo que puedan interponerse son A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo distó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro de diez (10) días ante la autoridad que el que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres(3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN USTEDES, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
RAWSON, 2 de Diciembre de 2004.-

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
Y Desarrollo Urbano

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 04-01-05 V: 06-01-05.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Provincia del Chubut

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

-»Procurador Fiscal (Fiscal General) para la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Trelew (un cargo)».

-»Procurador Fiscal (Fiscal General) para la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (dos cargos)».

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes deberán acreditar:

«Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos siete (7) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial» (art. 164 de la Constitución Provincial).

-»Juez de Paz Primer Suplente de la ciudad de Esquel (cuyo mandato fenece el día 6 de Julio de 2005)».-

-»Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de Dolavon».-

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes deberán acreditar:

«Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del Departamento y desempeñar alguna actividad lícita» (art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).-

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 25 de febrero del 2005, a las 13 horas, en la Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura, sita en la calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), Tel: (0297) 4473078 y TEL/FAX (0297) 4472937, de 7 a 15 horas, donde se deberá, asimismo, requerir el Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut.-

I: 04-01-05 V: 06-01-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/04 AVISO DE LICITACIÓN

OBJETO: «Adquisición de 65 Transformadores de Rebase para el Interior Provincial»

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en la calle 25 de Mayo N° 96 Rawson, (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-481728.

En la casa de la Provincia del Chubut, sita en la calle Sarmiento N° 1172 -(1041) Buenos Aires Fax N° (011) 4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en la calle Don Bosco N° 1207- (9200) Esquel -Chubut FAX N° 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en la calle Rawson N° 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Fax N° 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIREC-

CIÓN GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT
N° 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede del Departamento Suministro de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en la calle 25 de Mayo y Belgrano de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 8 de Febrero de 2.005, a las 11:00 horas.-

VALOR DE PLIEGOS: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 21° de las Cláusulas Particulares designado en QUINCE (15) días hábiles.-

I: 03-01-05 V: 07-01-05
